

VISTO:

El Expediente N° 5743/17, iniciado por la Secretaria de Finanzas, elevando modelo de convenio a suscribir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de instrumentar el pago de subsidio mensuales por cajero automático en vez de cheques; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la prestación del servicio de pago de beneficios mediante acreditación en cuentas bancarias.

Que dicho servicio proporcionará seguridad y celeridad, tanto a los beneficiarios como al Municipio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 9, no realizando objeciones al respecto.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5820

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio para Pago de Beneficios con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la prestación del servicio de pago de beneficios mediante acreditación en cuentas bancarias, cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ



JUAN JOSE TOMASELLI



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.